

SIGCMA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA.

Carrera 6 Nº 61-44 Edificio Elite primer piso Tel 782 32 70 Correo: setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Montería – Córdoba.

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del auto de fecha 15 de abril de 2020 y de conformidad con el artículo 185 numeral 2° del CPACA,

AVISA

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Que mediante providencia de fecha 15 de abril de 2020 se avocó el conocimiento de la demanda de control inmediato de legalidad del Decreto No. 00190 del 20 de marzo de 2020 proferido por el Gobernador del Departamento de Córdoba "Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Departamento de Córdoba siguiendo las directrices del Gobierno Nacional establecidas en el Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020 de la Presidencia Nacional y el Decreto 457 de 22 de marzo de 2020 del orden Departamental", cuyo radicado corresponde al número 23.001.23.33.000.2020.00149.00, Magistrado Ponente: Dr. Pedro Olivella Solano, en la cual se dispuso lo siguiente: "PRIMERO: Admitir el control inmediato de legalidad del Decreto 000190 del 20 de marzo de 2020, expedido por el Gobernador del Departamento de Córdoba, " Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 180 de 2020, por medio del cual se DECRETA EL TOQUE DE QUEDA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, y se adoptan otras medidas tendientes a prevenir la propagación del Covid 19", . SEGUNDO: Tramitar el asunto conforme a lo previsto en el artículo 185 del CPACA y en consecuencia se ordena a la Secretaría del Tribunal. TERCERO: Notificar personalmente este auto admisorio al Gobernador del Departamento de Córdoba y al Agente del Ministerio Publico.

CUARTO: Fijar por el termino de 10 días el correspondiente AVISO, sobre la

existencia es este proceso, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir

por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo. El aviso

se publicará virtualmente en el sitio web de la Secretaría del Tribunal Administrativo

de Córdoba dispuesto para tales efectos por el CSJ y adicionalmente en el sitio de

novedades de esa misma página, Se deberá indicar la forma en que se puede

consultar la actuación y el correo electrónico para recibir las intervenciones.

QUINTO: Vencido el término de la publicación del aviso y sin necesidad de otra

actuación remitir el asunto al Ministerio Publico para que dentro de los diez (10) días

siguientes rinda concepto. SEXTO: Vencido el traslado al Agente del Ministerio

Publico se informará al Ponente para que elabore el proyecto de fallo y continúe con

la actuación pertinente.

El presente aviso se fija por el termino de diez (10) días, durante el cual cualquier

ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del

acto administrativo, el cual se enviara al correo electrónico de esta Secretaria

setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020)

CESAR DE LA CRUZ PROSGOITIA

ecretar